



## GUÍA PARA ELABORAR DECLARACIÓN SUSTITUTIVA

Los contribuyentes o responsables que, por motivos de corrección a la declaración (DMI V.2) original, deban realizar declaración sustitutiva, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Para realizar una declaración sustitutiva, primeramente, debe realizar correcciones a los datos en la(s) planilla(s) que corresponda con la declaración de impuesto a sustituir.
2. Ingrese a la Ventanilla Electrónica Tributaria con usuario y contraseña perteneciente al usuario general.



2021, ESPERANZAS VICTORIOSAS...!

3. En el icono de "Declaración", seleccione "Declaración Mensual de Impuestos", posteriormente, establezca el período fiscal a sustituir (mes y año), seleccione la opción que corresponda, sea esta "Declaración con Valores" o "Declaración en Cero", y dar clic en "Generar".

TODO CON AMOR

LIBERTAD ECONÓMICA

NICARAGUA TRIUNFA EN PAZ Y UNIDAD...!



4. En la siguiente pantalla el sistema le indicará que, “SELECCIONE LA OPCIÓN A DECLARAR”, si va a sustituir información en todos sus impuestos, debe permanecer la opción “DECLARACIÓN MENSUAL DE IMPUESTOS”; si el contribuyente o responsable va a sustituir únicamente retenciones, seleccione “RETENCIONES EN LA FUENTE”; o el impuesto correspondiente.

Si el contribuyente va a corregir ingresos/créditos IVA, deberá seleccionar “DECLARACIÓN MENSUAL DE IMPUESTOS IVA-PMD/ANT”, una vez seleccionada la opción a declarar, deberá hacer clic en “Presentar Declaración SUSTITUTIVA”:

5. Seguidamente, el sistema le solicitará que cargue la(s) planilla(s) **corregida(s)** de acuerdo a la opción a declarar seleccionada anteriormente, luego deberá hacer clic en “Subir Archivo”, se mostrará “Detalle de Declaración Mensual de Impuesto” ya corregida, si la información generada es correcta, deberá hacer clic en “GENERAR DECLARACIÓN MENSUAL DE IMPUESTOS”, posteriormente dar clic en “Validar”, completar información en los regiones habilitados si lo amerita, luego haga clic en “ENVIAR”, seguidamente, conforme envío, digite nuevamente el usuario y contraseña del usuario general y confirme nuevamente, hasta que reciba notificación del sistema que su Declaración ha sido registrada satisfactoriamente.

Nota: Dentro de las facultades y deberes de la Administración Tributaria otorgada a través del Código Tributario de Nicaragua, la declaración sustitutiva podría ser sujeta a revisión.

Departamento de Capacitación Externa-DAC  
Actualizado, agosto 2021.